

"C M , Cinthia Vanesa s/ amenazas".
F S M Comp. N° 42736/2019/CS1

S u p r e m a C o r t e:

Atento que la decisión sobre la que informa el juez de instrucción en su oficio del 8 de agosto del corriente año importa un desistimiento de la cuestión de competencia que oportunamente planteó, estimo que ésta devino abstracta y que, por ende, resulta inoficioso un pronunciamiento de V. E. a su respecto (Fallos: 308:1330 y Competencias N° 406, L. XLI, *in re* "Raspagliesi, Rodolfo Alberto s/ defraudación por desbaratamiento" y N° 335, L. XLII, *in re* "Chaparro, Raúl Ariel s/ infracción a la ley 23.737, resueltas el 8 de mayo y el 4 de septiembre de 2007, respectivamente).

Buenos Aires, 25 de octubre de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaría Administrativa
Procuración General de la Nación